

de Transportes, Turismo y Comunicaciones (plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid-3), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebellados que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- e) Manifestación escrita de comprometerse a prestar promesa o juramento de acuerdo con la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Art. 2.º 1. Los que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativo de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

2. Quienes, dentro del plazo establecido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser integrados en el Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, quedando anuladas todas sus actuaciones.

3. Completada la justificación documentalente o terminado el plazo para efectuarla, quienes hayan presentado la documentación exigida serán integrados en el mencionado Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, publicándose su relación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a contar de la fecha de dicha publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO

1. Relación del personal que se integra en el Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, creado por la Ley 41/1979, de 10 de diciembre

- Francisco Martín Colmenero.
- Antonio Mayorgas Delgado.
- Máximo Caño Nieto.
- José Cerrada Sánchez
- Sebastián Cobo Jurado.
- Juan Escobar Carballo.
- Eladio Escribano Gómez.
- José Fontal Carrillo.
- Rafael Galindo Prats.
- Emeterio García García.
- Julián García de la Llana.
- Cecilio García Santos.
- Clemente García Santos.
- Manuel García Vicente.
- Teodoro González González.
- Pablo Higuera García.
- Juan Lacares López
- Emeterio Marcos Pascual.
- Miguel Ángel Montero Sánchez.
- Ildelfonso Muñoz Moreno.
- Vicente Navarro Berlanga.
- Luis Núñez Navarro.
- Francisco Pérez Serrano.
- Juan Ramos Montoya.
- Arsenio Rodríguez Escanciano.
- Ramón Simarro Romero.
- Luis Solares Muñoz.
- Salvador Almadana Díaz.
- Agustín Paniagua Alvarez.
- Francisco Navarro Alvarez.
- Reynaldo Romero Sánchez.
- Juan Cutillas Gilabert.
- Indalecio González Mingo.
- Tomás Asensio López Fernández.
- Cristóbal Rodríguez Marchal.
- José Gamero Marín.
- Miguel Martínez Malpica.
- Antonio Muñiz Galván.
- Ernesto José Muñoz Béjar.
- Rafael Ortega Ruiz.

2. No han ejercido su opción a integrarse, de conformidad con el artículo 2.º del Real Decreto 368/1983

- Alfonso Sánchez-Puga Aracil.
- Roberto Veiga Vila.
- Luis Jiménez García.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

12965

ORDEN de 21 de abril de 1983 por la que se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos al concurs. de traslado para proveer diversos puestos de trabajo vacantes en plazas no escalafonadas de Facultativos Ayudantes de Sección (Veterinarios), así como sus resultados, y se adjudican con carácter provisional las plazas objeto de convocatoria.

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo de reclamaciones a la Orden ministerial de 25 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del día 15 de febrero), que incluyó la plaza de Avila y aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslado en plazas no escalafonadas de Facultativos Ayudantes de Sección (Veterinarios), convocado por Orden ministerial de 25 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 19 de noviembre),

Este Ministerio resuelve:

1. Elevar a definitiva, en anexo I, la relación provisional de admitidos y excluidos.

2. Adjudicar con carácter provisional, en anexo II, las plazas objeto del presente concurso, significándose que a los concursantes que no figuran en el mismo no les ha correspondido plaza, bien por no haberse convocado las por ellos solicitadas, o por haber correspondido a otros con mejor derecho.

3. Desestimar la petición de don Javier Criado Juárez, quien en fecha 11 de marzo de 1983 solicita participar en el concurso, solicitando plazas distintas a la de Avila, cuando, de conformidad con el punto 3 de la Orden de 25 de enero de 1983, únicamente podía solicitar la plaza anteriormente citada que por primera vez se anunciaba y no otra de las ofrecidas en convocatoria, o sus resultados.

Asimismo, se desestima la reclamación formulada por don Pedro Jesús Iturriaga Pérez, quien, no figurando ni como admitido ni como excluido en el concurso que nos ocupa, solicita su inclusión; el fundamento de la desestimación se basa en que, si efectivamente solicitó en su día tomar parte en el concurso, debió figurar en la Orden reclamada como excluido, condición con la que se le considera en la presente, ya que presentó su solicitud en fecha 29 de diciembre de 1982, cuando de conformidad con la base 3.1.3 de la convocatoria, el plazo de treinta días hábiles para presentar instancias había finalizado dos días antes, es decir, el día 27.

4. Recursos y reclamaciones.

4.1 Recursos.

Contra lo dispuesto en los puntos 1 y 3, los interesados pueden interponer recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2 Contra lo dispuesto en el punto 2 los interesados pueden presentar reclamación ante este Ministerio, en el plazo de quince días hábiles, contados asimismo a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 14 de febrero de 1983), el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

Apellidos y nombre	Años	Meses	Días
1. Admitidos			
Concursantes generales:			
Marsilla de Pascual, Blas Alfonso	1	3	18
Negro Dimas, María Teresa	0	0	0
Pablos Muñoz, Ana	1	3	9
Rivas Quinzanos, Josefina	4	0	26
Teresa Heredia, Carlos Javier	1	4	1
Vilaizán Montoya, María de las Nieves.	1	3	28

2. Excluidos

Iturriaga Pérez, Pedro Jesús.

ANEXO II

Doña Josefina Rivas Quinzaños, Toledo (a).
Doña María de las Nieves Viliazán Montoya, Avila (b).
Don Blas Alfonso Marsilla de Pascual, Murcia (c).

- (a) Plaza transferida a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
(b) Plaza transferida a la Comunidad de Castilla-León.
(c) Plaza transferida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

12966

RESOLUCION de 8 de abril de 1983, de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, por la que se anuncia para proveer por libre designación el puesto de trabajo de Administrador general del Hospital de Enfermedades del Tórax «Santa Cruz», de Liencres (Santander), dependiente de este Organismo, y se modifica la de 8 de marzo de 1983.

Vacante el puesto de trabajo de Administrador general del Hospital de Enfermedades del Tórax «Santa Cruz», de Liencres (Santander), dependiente de este Organismo autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional, calificado como de libre designación.

Esta Subsecretaría ha acordado anunciar su libre provisión, así como las de las Administraciones Generales de aquellos Centros que por resultas pudieran producirse, para que todos aquellos funcionarios del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, los Técnicos de Gestión de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, los de la Escala Técnica de Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos, funcionarios a extinguir de Técnicos Administrativos de Gestión, Escala a extinguir de Administradores B de este Organismo, de la Escala Administrativa del propio Organismo, titulares de plazas administrativas no escalafonadas del Ministerio de Sanidad y Consumo o del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, que lo deseen puedan solicitarlos, mediante solicitud elevada a la Subdirección General de Centros Sanitarios-Asistenciales, Servicio de Personal (calle Ventura Rodríguez, 7, Madrid-8), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán hacer constar en la solicitud sus datos personales o remitir un currículum vitae, así como relación de méritos, debidamente acreditados, salvo que éstos consten en sus respectivas hojas de servicio.

Si, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno o del Ministerio de Sanidad y Consumo, fuera designado algún funcionario perteneciente a los mismos, será declarado por dichos Departamentos en situación de supernumerario, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Esta Subsecretaría, dada la calificación de dicho puesto de trabajo, se reserva la facultad de designar libremente al aspirante que considere más idóneo para el servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de abril de 1983.—El Subsecretario de Sanidad y Consumo, Director de la AINS, P. D. (Orden de 26 de febrero de 1982, el Subdirector general de Centros Sanitarios-Asistenciales, Julio Romero Olaverrieta.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

12967

ACUERDO de 15 de abril de 1983, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para cubrir plazas de categoría d) en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10.1 de la Ley 33/1966, de 31 de mayo, y los artículos 1 y 15 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, aprobado por Decreto 1874/1968, de 27 de julio, y los acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 21 de julio y 3 de noviembre de 1982,

La Comisión Permanente del Consejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º, 3, y disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, ha acordado convocar concurso para cubrir las siguientes plazas de categoría d), vacantes en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo:

Magistraturas de Trabajo de Alava, Barcelona número uno y Sevilla número tres.

Las condiciones requeridas para tomar parte en este concurso serán las establecidas en el artículo 10 de la Ley 33/1966, según redacción dada por el artículo 2.º del Real Decreto-ley 14/1968, de 7 de junio, debiéndose entender la exigencia de pertenecer a las carreras Judicial y Fiscal en el sentido de ostentar en las mismas, al menos, la categoría de Juez de Ascenso o Abogado Fiscal de Ascenso.

El concurso se resolverá a favor de quienes acrediten mayor grado de especialización en Derecho Laboral y de la Seguridad Social o, en su defecto, ostentaren mejor puesto en el escalafón. Si concurrieren funcionarios procedentes de las carreras Judicial y Fiscal, se atenderá a la mejor categoría alcanzada, y si fuera equiparada, al mayor tiempo de servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional del citado Reglamento Orgánico.

Se considerará, a los efectos del párrafo anterior, que ostentan especialización en Derecho Laboral y de la Seguridad Social:

1. Los Doctores en Derecho, con tesis que verse sobre Derecho Laboral o de la Seguridad Social.
2. Los Profesores numerarios de Universidad en disciplina de Derecho Laboral o de Seguridad Social y quienes, sin ese carácter, hubiesen ejercitado la docencia universitaria en las mismas materias al menos durante tres años.
3. Los que fuesen miembros de alguno de los Cuerpos Técnicos especiales de funcionarios al servicio de la Administración Laboral o de Seguridad Social o de las Entidades Gestoras de la misma.
4. Los que hubiesen publicado obras o trabajos científicos de importancia sobre Derecho Laboral y de la Seguridad Social.

Los funcionarios antes citados que deseen tomar parte en este concurso formularán su petición mediante instancia dirigida a la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, paseo de la Habana, 140, Madrid-16, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la cual deberá tener entrada en el Registro General en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignándose en ella el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir ya indicadas.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente que reúnen todas las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias a las que, en su caso, acompañarán los documentos justificativos de su especialización en Derecho Laboral y de la Seguridad Social.

Los concursantes que resulten nombrados Magistrados de Trabajo pasarán en su día a la situación de supernumerarios en las carreras de procedencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 33/1966, de 31 de mayo, en relación con el apartado b) del artículo 46.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y apartado b) de los artículos 42.1 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo de 28 de diciembre de 1967 y 36.1 del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal de 27 de febrero de 1969.

A los Jueces de Ascenso que resulten nombrados Magistrados de Trabajo les serán aplicables los servicios prestados en este Cuerpo para el cómputo del tiempo de permanencia como titular de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción a que se refiere el artículo 4.º de la Ley Orgánica 5/1981, de 16 de noviembre.

Los concursantes que ingresen en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo en virtud del presente concurso, para consolidar derechos en el mismo, deberán permanecer durante un año en situación de servicio activo.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1983.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

ADMINISTRACION LOCAL

12968

RESOLUCION de 13 de abril de 1983, del Ayuntamiento de Ceuta, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Aparejador.

En el «Boletín Oficial del Ceuta» número 2948, de fecha 24 de marzo de 1983, aparece publicada la convocatoria de concurso para cubrir en propiedad una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, de Aparejador, dotada con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6,